

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE JEFE DE SECCION DEL LABORATORIO PROVINCIAL Y CUATRO PLAZAS DE SUPERNUMERARIOS

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por la base quinta de las de convocatoria del referido concurso-oposición, se previene a los señores concursantes que a continuación se relacionan que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán completar la documentación que se indica:

Nombres y apellidos. — Documentación que les falta

Calero Glover (D. Eladio).—Toda la documentación.

Marín Aráez (D. Emigdio).—Toda la documentación.

Olivares Ariza (D. Pedro).—Certificado de reconocimiento médico, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid, y certificado de antecedentes penales.

Peña Yáñez (D. Julián).—Título facultativo y certificado de reconocimiento médico, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial.

Rodríguez Puchol (D. Julio).—Título facultativo.

Sevilla Vallejo (D. José Oriol).—Toda la documentación.

Madrid, 6 de mayo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.328)

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE AYUDANTES TECNICOS DEL LABORATORIO PROVINCIAL Y TRES DE SUPERNUMERARIOS

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por la base quinta de las de convocatoria del referido concurso-oposición, se previene a los señores concursantes que a continuación se relacionan que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán completar la documentación que se indica:

Nombres y apellidos. — Documentación que les falta

Alvarez López (D. Enrique).—Certificado de reconocimiento médico expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial.

González Alonso (D. Marcelo).—Toda la documentación.

Moreno Nieto (D. Demetrio).—Toda la documentación.

Olavide Casenave (D. José).—Toda la documentación.

Pablo Aparicio (D. Pedro de).—Toda la documentación.

Solano Maza (D. José).—Toda la documentación.

Thous Mochales (Alberto).—Certificado de Penales.

Thous Mochales (D. Manuel).—Certificado de Penales.

Tornero García (María del Carmen).—Certificado de reconocimiento médico expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 6 de mayo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.326)

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE AUXILIARES PREPARADORAS DEL LABORATORIO PROVINCIAL, DOTADAS CON EL HABER ANUAL DE 7.000 PESETAS

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, seis plazas de Auxiliares preparadoras del Laboratorio Provincial, dotadas con el haber anual de 7.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detención del impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes. Se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso-oposición las que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser española.

b) Tener veinte años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas centrales de la Corporación, en días hábiles y horas de diez a doce, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.

b) Certificado de reconocimiento médico, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

f) Certificado de prestación o exención del Servicio Social.

g) Cuantos documentos justificativos de méritos y servicios estimen oportuno alega las concursantes.

Cuarta. Las concursantes abonarán, en el momento de presentar sus solicitudes, la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y el que se fije para completar documentaciones, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual formará las listas de admitidas al concurso-oposición por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, siendo publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestas en el tablón de anuncios de la Casa-Palacio.

Sexta. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue; Vocales: dos profesores de Sala de la Beneficencia Provincial, nombrados por la Corporación a propuesta del Decano del Cuerpo Médico; un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión Provincial de reincorporación de combatientes al trabajo, caso de haber opositoras acogidas a la Ley de 17 de julio de 1947. Actuará como Secretario del Tribunal un funcionario administrativo designado por la Secretaría general.

Séptima. Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, y en el local, fecha y hora que se determine con ocho días de antelación.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán dos: el primero consistirá en contestar por escrito, durante dos horas como máximo, a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación, y el segundo, ejercicio práctico, que se desarrollará en la forma que el Tribunal determine.

Novena. Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, promedio de los concedidos por los miembros del Tribunal, precisándose un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio. La puntuación total conseguida por cada opositora que apruebe los dos ejercicios, servirá para hacer la clasificación final y fijar el orden de las mismas para ocupar las plazas anunciadas, sin que el Tribunal pueda proponer mayor número de opositoras aprobadas que el de plazas objeto de la presente convocatoria.

Décima. Las concursantes a quien se adjudique plaza tendrán la considera-

ción de funcionarios de la Corporación, con cuantos derechos y obligaciones determina el vigente Reglamento general de funcionarios de la misma y el del Laboratorio Provincial.

Undécima. Las nombradas deberán tomar posesión de su cargo, en el término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo o sin justificar debidamente la causa que lo impida, decaerán en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 5 de mayo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

#### PROGRAMA

Tema 1.º—Asepsia y antisepsia.

Tema 2.º—Esterilización de material por calor húmedo.

Tema 3.º—Esterilización de material por calor seco.

Tema 4.º—Esterilización por medios químicos.

Tema 5.º—Técnica de la punción venosa.

Tema 6.º—Cuidados y manejos del microscopio.

Tema 7.º—Cuidados y técnica de usos de balanzas de precisión.

Tema 8.º—Cuidados y manejo de centrifugas, hornos y estufas de cultivo.

Tema 9.º—Obtención de jugo gástrico.

Tema 10.—Obtención de jugo duodenal.

Tema 11.—Recogida de productos para su análisis, orina, esputos, heces y exudados.

Tema 12.—Tomas de sangre para recuentos globulares, fórmula leucocitaria y velocidad de sedimentación.

Tema 13.—Material y técnica de la punción esternal y punción ganglionar.

Tema 14.—Técnicas de coloración frecuentes en bacteriología Gram y Ziehl.

Tema 15.—Preparación de medios de cultivo líquidos.

Tema 16.—Preparación de medios de cultivo sólidos.

Tema 17.—Técnicas de siembra bacteriológica.

Tema 18.—Material y técnica general de las aglutinaciones.

Tema 19.—Material y técnica general de la Reacción de Wassermann.

Tema 20.—Material y métodos generales de obtención de vacunas.

Tema 21.—Cuidados y manejo de los animales de experimentación más usados en el Laboratorio.

Tema 22.—Preparación de soluciones; soluciones normales y soluciones molares.

(G.—1.327)

**Ayuntamiento de Madrid****Secretaría**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Calvo Sotelo (Carabanchel Bajo), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuatro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.008.964 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 20.134,46 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 40.268,92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Centro, de las Zonas sexta y primera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 2.º, partida 23 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Calvo Sotelo».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Calvo Sotelo (Carabanchel Bajo), anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y cate-

ría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

(O.—19.544)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de abastecimiento de aguas al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, desde la arteria del Canal de Isabel II de la carretera de Aragón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 8 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.540)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta que intenta celebrar para contratar el arrendamiento de la llamada Casa del Contrabandista, del Retiro, denominada hoy «Florida Parque», por el plazo de diez años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso-subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.538)

**Secretaría.—Sección de Hacienda**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril último, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se ha servido acordar se convoque nuevo concurso para el nombramiento de Recaudador de Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, bebidas espirituosas y alcoholes y derechos de reconocimiento sanitario de alimentos y sello municipal de aforo.

Lo que, en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que las bases aprobadas para la provisión del expresado cargo, y en las que se contienen la naturaleza del mismo y cuantos requisitos son necesarios para concurrir, se encuentran de manifiesto, en horas habituales de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro general de este Excmo. Ayunta-

miento dentro del expresado plazo y en horas de diez a doce de la mañana.

Madrid, 7 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.531)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 773 de la ley de Régimen Local vigente, quedan de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuentas generales del Presupuesto y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1948, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 30 de abril último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones, por escrito, que puedan formularse.

Madrid, 6 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.530)

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de abril último, por virtud del cual se llevan a efecto en el Presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa) transferencias de crédito por un importe total de 140.000.000 de pesetas, para incrementar la partida 24 de dicho Presupuesto, detrayéndose esta suma de las partidas que se expresan en la relación que consta en el expediente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.537)

**Secretaría.—Negociado de Ensanche**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesta en la Sección de Fomento, Negociado de Ensanche, la Cuenta general del Presupuesto ordinario especial del Ensanche, del ejercicio económico de 1951, en virtud de acuerdo aprobatorio del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de abril último.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público; durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Madrid, 8 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.539)

**Agencia Ejecutiva.—Cuarta Zona**

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Jesús Fernández Riveiro, deudor al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en el arbitrio de Consumos de Lujo, correspondiente al establecimiento de su propiedad Chocolatería sito en paseo del Doctor Esquerdo, núm. 5, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los derechos de traspaso embargados del local destinado a Chocolatería sito en paseo Doctor Esquerdo, núm. 5, propiedad de don Jesús Fernández Riveiro, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos; procédase a la venta en pública subasta, conforme determina el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para

la misma el día 27 del actual, a las diecisiete horas, en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de Joaquín García Morato, núm. 135, tercero, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito principal, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y arrendador del local donde está instalada la Chocolatería, al efecto de que pueda ejercitar el derecho de tanteo, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con especificación del precio de tasación y anúnciese el público por medio de edictos que se expondrán en la Casa Consistorial y Tenencia de Alcaldía del distrito correspondiente.

**Efectos que se subastan**

Lote único. Traspaso y derecho de traspaso del local destinado a Chocolatería sito en paseo del Doctor Esquerdo, número 5, de esta capital, con dos puertas a la calle, tasado en 70.000 pesetas.

También hago saber:

1.º Que el deudor podrá liberar los bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

2.º Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del total de la tasación de los bienes que se subastan.

3.º Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder a tercero.

4.º Si hecha la adjudicación al rematante, éste no se hace cargo de los bienes subastados, mediante el pago total del precio del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en Arcas municipales.

Librado para su inserción, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada.

(C.—7.031)

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Bautista Alonso Nieto, deudor al Excmo. Ayuntamiento de esta capital en el arbitrio de Consumos de Lujo, correspondientes al establecimiento de su propiedad de taberna, sito en la calle de Fernán González, núm. 30, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los derechos de traspaso embargados del local destinado a taberna, sito en la calle de Fernán González, núm. 30, propiedad de don Bautista Alonso Nieto, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta en pública subasta, conforme determina el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 30 del actual, a las diecisiete horas, en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de J. García Morato, 135, tercero, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito principal, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y arrendador del local donde está instalada la industria, al efecto de que pueda ejercitar el derecho de tanteo; publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con especificación del precio de tasación, y anúnciese al público por medio de edictos que se expondrán en la Casa Consistorial y Tenencia de Alcaldía del distrito del Retiro.

**Efectos que se subastan**

Lote único. Traspaso y derecho de traspaso del local destinado a taberna, sito en la calle Fernán González, número 30, de esta capital, con una sola puerta a la calle, tasado en 80.000 pesetas.

También hago saber:

1.º Que el deudor podrá liberar los bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

2.º Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del total de la tasación de los bienes que se subastan.

3.º Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder a tercero.

4.º Si hecha la adjudicación al rematante, éste no se hace cargo de los bienes subastados mediante el pago total del precio del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en Arcas municipales.

Librado para su inserción en Madrid, a 5 de mayo de 1952.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada.

(C.—7.032)

#### 4.ª División Hidrológico-Forestal

Relación de propietarios de terrenos que van a ser expropiados por el Estado en el término municipal de Buitrago del Lozoya:

Don Rufino Hernanz de la Plaza, con domicilio en Buitrago.

Don Julián Visedo Matamoros, con domicilio en Castellana, núm. 12, Madrid.

Doña Basilia Hernanz de la Plaza, con domicilio en Buitrago.

Doña Marcelina Hernanz de la Plaza, con domicilio en la calle de Francos Rodríguez, 7, Madrid.

Don Manuel Sanz Huerta, con domicilio en Torrelaguna (Madrid).

Lo que se comunica a los interesados para que ante esta Jefatura hagan oferta de venta de aquéllos, en un plazo de quince días, a partir de esta fecha. Princesa, núm. 22, Madrid.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.989) (O.—19.541)

### MINISTERIO DEL EJERCITO DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en la construcción de una Casa-cuartel en El Molar (Madrid), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y cinco mil setecientas noventa y dos pesetas con once céntimos (545.792,11), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 10.915,84 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 101 Comandancia de la Guardia Civil, en Madrid, durante diecisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y

económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno correspondan.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 21.831,68 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 6 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel Jefe de la Sección.

#### Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal vigente de la clase ..., tarifa ..., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ..., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ... (...), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas con ... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha: ... (Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

(G. C.—1.988) (O.—19.542)

### Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a 30 de abril de 1952.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de ciento seis mil trescientas pesetas (106.300), seguido contra don Jesús Pérez de Salcedo y del Barrio, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Telecomunicación y Cajero del Giro Telegráfico del Centro Regional de Madrid, fallecido en dicha capital el día 10 de septiembre de 1948, y, por tal motivo, contra los que resulten ser sus indudables herederos, por descubierto en los fondos del Giro Telegráfico a cargo del indicado fallecido funcionario, que se puso de manifiesto el día 12 de dichos mes y año al verificar en la Caja a su cargo y con las formalidades reglamentarias el oportuno arqueo de fondos; y

1.º Resultando ...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de ciento seis mil trescientas pesetas (106.300), que fué hecha efectiva contra el Tesoro mediante el libramiento núm. 7.041 de ordenación y núm. 1.056 de Intervención, expedido el día 10 de octubre de 1950, y cobrado e ingresado su importe en la Caja de la Sección 5.ª (Giro) de la Jefatura Principal de Telecomunicación el día 17 de los mismos mes y año.—Segundo. Que son responsables directos de su reintegro al Tesoro los que resulten ser indudables herederos de don Jesús Pérez de Salcedo y del Barrio, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Telecomunicación y Cajero que fué del Giro Telegráfico en el Centro Regional de Madrid, fallecido el día 10 de octubre de 1948, considerándose así a los que lo sean con arreglo a la legislación civil vigente, con más los intereses legales de demora que preceptúa el artículo 16 de la ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de 1911, con la limitación de cinco años que menciona el artículo 29 de la indicada Ley y al 4 por 100 anual que señala la Ley de 7 de octubre de 1939, desde el momento en que se produjo el perjuicio hasta aquel en que se verifique el reintegro, así como también de los gastos de procedimiento.—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el tercer considerando de esta sentencia.—Y cuarto. Que condeno a los herederos de don Jesús Pérez de Salcedo y del Barrio al pago de dichos alcañes, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en timbres del Estado de todo lo actuado a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas que a ellos les afectan tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado-Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los interesados, por edictos, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente Cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Carbajal Riego (rubricado).—Sellado con el de armas de la Delegación.

Y para que sirva de notificación la mencionada sentencia a los herederos de don Jesús Pérez de Salcedo y del Barrio, en su ignorado paradero, la cual se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131, 132 y 165 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935) evocado el presente en Madrid, a 30 de abril de 1952.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

(G. C.—1.889)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo número tres, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre «Diferencias de salarios», seguido a instancia de Martín Arana Alfonsar y veintitrés más, contra Almacenes Aurelio Panedes y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder de:

Cuatro camas de madera, once armarios de dos cuerpos cada uno, dos armarios de tres cuerpos cada uno, una alcoba, cuatro comodines, un comedor (estilo Colonial), un aparador, un trinchero, dos muebles cama, una librería, cuatro consolas, dos tresillos, una vitrina Colonial, un buró, dos mesitas de centro, seis perchines, dieciocho sillas corrientes, doce sillas tapizadas, una cuneta de niño, de madera; una sillita para niño, de madera; cuatro crucifijos, una cama turca, cinco chaquetones tres cuartos, tres vestidos de lana, dieciocho vestidos diversos, un vestido, dos abrigos de lana, seis bolsos de viaje, una pieza de paño de veinticinco metros, una pieza de paño de veintiocho metros, una mesa de máquina de escribir, una máquina de coser «Wertein», usada; una plancha eléctrica, un espejo biselado, un tresillo deteriorado, una mesita centro en uso, una consola, dos trípticos de espejo usados, cinco lámparas usadas, seis mesitas para radio, un mostrador pequeño, usado; nueve elevadores para radio, usados; un mostrador de oficina en uso; cinco perchas metálicas para ropa confeccionada, tres focos para luz, usados; cuatro ventiladores usados, cuatro vitrinas de madera y cristal, usadas; ocho sillas tapizadas, haciendo juego, usadas; cuatro mesas de madera, haciendo juego, usadas; un espejo cómoda, usado; mobiliario vario de taller, cortinajes diversos, seis cortinas grandes color marrón, estanterías varias de madera.

Bienes existentes en la plaza Mayor, número veinte:

Veinte americanas, dieciséis americanas de pana, setenta pantalones de pana, ocho pellizas, dos mesas de oficina, cuatro mesas máquina y seis sillas, tres metros estambre cruzado azul, ocho metros sesenta y cinco centímetros estambre listado gris, seis metros ojo perdiz rayado, cinco metros noventa y cinco centímetros franela gris rayada, tres metros cheviot gris, dos metros noventa centímetros franela estambre gris, cinco metros ochenta centímetros fresco gris rayado, tres metros fresco marrón rayado, tres metros estambre gris azulado, tres metros fresco marrón claro, dos metros ochenta centímetros estambre gris claro rayas, tres metros estambre gris oscuro a rayas, dos metros noventa centímetros fresco gris claro rayas, tres metros cheviot verdoso, tres metros franela marrón rayada, tres metros estambre marrón claro, dos metros noventa centímetros franela gris oscura, tres metros cheviot beige.

Tres metros franela gris, cinco metros setenta y cinco centímetros frescos gris rayados, tres metros fresco caqui, dos metros ochenta centímetros gris claro, tres metros estambre gris oscuro, dos metros noventa centímetros estambre gris oscuro, tres metros diez centímetros franela gris, nueve metros estambre marrón claro, quince metros ochenta centímetros estambre gris verdoso, seis metros estambre marrón oscuro, tres metros cuarenta centímetros fresco gales, tres metros fresco gris, dos metros ochenta centímetros gris oscuro, tres metros cheviot gris rayado, seis metros fresco gris, cinco metros cien centímetros franela cuadrillos gris, cuatro metros cincuenta y cinco centímetros estambre cuadrillos gris, tres metros cheviot gris, seis metros franela gris rayada, seis metros estambre verdoso rayado, seis metros frescos gris oscuros, tres metros estambre azul rayado, cinco metros ochenta

centímetros fresco gris rayado, tres metros cheviot rayado, tres metros estambre beige, tres metros estambre gris, tres metros fresco azulado, dos metros noventa centímetros estambre, tres metros quince centímetros estambre gris rayado, tres metros fresco azulado, dos metros ochenta centímetros meltón gris oscuro, tres metros franela gris rayada.

Cinco metros noventa centímetros fresco azulado rayado, cinco metros noventa y cinco centímetros fresco verdoso rayado, seis metros franela gris lisa, nueve metros fresco gris azulado, once metros ochenta y cinco centímetros fresco gris gales, cinco metros noventa y cinco centímetros estambre gris rayado, tres metros fresco gales gris, nueve metros cuarenta centímetros franela gris rayada, cuarenta y tres metros setenta centímetros estambre gris oscuro, cinco metros noventa centímetros fresco azulado, cinco metros ochenta centímetros fresco gris, dos metros ochenta y cinco centímetros gris verdoso, tres metros diez centímetros meltón gris cuadrado, tres metros estambre gris, tres metros noventa centímetros estambre gris oscuro, tres metros estambre gris azulado, dos metros noventa centímetros meltón gris espiga, cinco metros setenta y cinco centímetros fresco gales gris, cinco metros noventa centímetros gris azulado, seis metros franela gris rayada.

Cinco metros ochenta y cinco centímetros franela gales marrón, ocho metros noventa centímetros estambre espiga marrón, once metros ochenta centímetros franela gris marrón, tres metros estambre gris liso, tres metros fresco beige rayado, dos metros ochenta centímetros fresco azulado liso, tres metros marrón rayado, dos metros ochenta centímetros fresco mil rayas oscuro, tres metros estambre azulina, dos metros noventa centímetros fresco beige, tres metros veinte centímetros fresco azulado, dos metros noventa centímetros fresco azulado gris liso, tres metros estambre cuadrado gris, tres metros estambre gris liso, tres metros estambre marrón rayado, dos metros ochenta y cinco centímetros estambre marrón rayado, cuatro metros sesenta centímetros meltón verdoso, dos metros noventa y cinco centímetros estambre mil rayas beige, tres metros estambre verdoso cuadrado, tres metros diez centímetros fresco gris rayado, dos metros ochenta centímetros gris oscuro, tres metros estambre rayado, cinco metros ochenta centímetros fresco mil rayas gris.

Cinco metros noventa centímetros fresco gris, cinco metros noventa centímetros fresco verdoso, seis metros estambre mil rayas, ocho metros noventa y cinco centímetros fresco gris, seis metros estambre espiga gris, tres metros estambre azul rayas, dos metros ochenta y cinco centímetros estambre azulado espiga, tres metros meltón espiga gris, tres metros espiga cheviot gris, cinco metros estambre beige, seis metros cuarenta y cinco centímetros franela gris clara, nueve metros cuarenta centímetros franela gris clara, dos metros noventa centímetros estambre beige rayas, once metros ochenta y cinco centímetros franela gris clara, cinco metros gabán gris, siete metros quince centímetros franela azul rayada, tres metros estambre gris, cinco metros gabán gris azulado, cuatro metros cuarenta y cinco centímetros gabán gris liso, seis metros veinte centímetros gabán gris diagonal, tres metros veinte centímetros gabán gris liso, cinco metros noventa centímetros cheviot beige, cuatro metros cincuenta centímetros cheviot marrón moteado.

Cinco metros gabán cheviot marrón moteado, cinco metros gabán cheviot, ocho metros ochenta centímetros gabán gris rayado, dos metros noventa y cinco centímetros franela azul rayada, dos metros setenta centímetros estambre negro rayas, ocho metros noventa y cinco centímetros estambre gris oscuro, dos metros ochenta y cinco centímetros estambre azulado rayado, ocho metros noventa centímetros azul rayado, cincuenta y un metros cincuenta centímetros trinchera tornasol, veintisiete metros quince centímetros franela gris rayada, tres metros fresco azulina, dos metros

ochenta centímetros estambre azul rayado, dos metros noventa y cinco centímetros estambre azul rayado, tres metros franela oscura a rayas, cinco metros ochenta y cinco centímetros franela azul rayada, nueve metros franela negra, tres metros sesenta y cinco centímetros estambre granito negro, dos metros noventa y cinco centímetros espiga negra, cinco metros noventa centímetros estambre negro, nueve metros noventa centímetros sotana, treinta y un metros noventa y cinco centímetros estambre negro, veintitrés metros estambre granito negro, treinta y nueve metros quince centímetros estambre negro, once metros ochenta centímetros estambre negro granito, trece metros veinte centímetros alpaca negra, seis metros fresco negro, dos metros ochenta y ocho centímetros vicuña negra, tres metros noventa centímetros fresco negro, ocho metros ochenta centímetros estambre negro, tres metros estambre espiga negra.

Cinco metros noventa centímetros fresco negro, tres metros meltón negro rayado, veinticinco metros sesenta centímetros estambre negro rayado, cuatro metros quince centímetros gabán gris, cuatro metros veinte centímetros gabardina, ciento dos metros cincuenta centímetros trinchera, veintisiete metros gabardina, noventa y ocho metros trinchera, treinta y dos metros trinchera, doce metros setenta centímetros gabardina, cuarenta y cinco metros trinchera, cuarenta y nueve metros trinchera tornasol, cincuenta y cuatro metros trinchera, cincuenta y dos metros setenta y cinco centímetros trinchera, cinco metros noventa centímetros fresco gris, tres metros fresco beige, dos metros setenta y cinco centímetros fresco rayas, tres metros cheviot gris, cinco metros ochenta y cinco centímetros fresco rayado gris, tres metros treinta centímetros cheviot, treinta y cinco metros noventa centímetros franela gris oscura, veinticinco metros veinticinco centímetros cheviot, cinco metros noventa centímetros franela gris, once metros ochenta centímetros cheviot gris espiga, catorce metros setenta y cinco centímetros franela gris.

Veintisiete metros veinte centímetros cheviot gris, diez metros noventa centímetros cheviot gris espiga, cinco metros cincuenta centímetros cheviot gris, diez metros noventa centímetros cheviot beige, diez metros cheviot gabán gris, cinco metros cuarenta centímetros gabán gris espiga, dos metros noventa centímetros gabán azul, dos metros ochenta centímetros estambre marrón, cinco metros sesenta centímetros gabán beige, cuatro metros noventa centímetros gabán gris, sesenta y siete metros diez centímetros trinchera, once metros sesenta y cinco centímetros cheviot gris, once metros sesenta centímetros cheviot gris, cuatro metros setenta centímetros gabán gris, dos metros noventa centímetros meltón gris oscuro, dos metros noventa centímetros estambre marrón, siete metros gabán beige, tres metros estambre marrón, cuatro metros noventa y cinco centímetros gabán gris, tres metros veinte centímetros gabán gris, dos metros setenta centímetros gabán verdoso, tres metros estambre.

Tres metros estambre marrón, tres metros idem estambre azulina rayada, trece metros veinticinco centímetros cheviot, diecisiete metros cincuenta centímetros gabán gris, catorce metros treinta centímetros cheviot gris, cinco metros noventa centímetros estambre marrón, veintiún metros sesenta centímetros cheviot beige, siete metros cincuenta centímetros gabán gris, quince metros cuarenta centímetros cheviot gris, ocho metros noventa centímetros meltón, nueve metros estambre, veintiún metros cuarenta centímetros cheviot, cinco metros noventa centímetros estambre gris fresco, sesena metros estambre gris, treinta y dos metros sesenta centímetros cheviot marrón rayado, tres metros cuarenta centímetros cheviot gris, tres metros fresco café, dos metros noventa y cinco centímetros estambre marrón, un metro sesenta centímetros canutillo gris, un metro sesenta centímetros estambre marrón liso, un metro sesenta centímetros franela gris lisa.

Dos metros meltón marrón rayado, un metro ochenta centímetros gabán azul liso, dos metros veinte centímetros gabán marrón espiga, dos metros cuarenta centímetros estambre azul rayas, dos metros cuarenta y cinco centímetros estambre azul liso, dos metros sesenta centímetros estambre azul liso, dos metros treinta y cinco centímetros estambre azul liso, dos metros cuarenta centímetros estambre azul rayado, dos metros cinco centímetros estambre azul liso, un metro noventa centímetros vicuña negra, dos metros veinticinco centímetros estambre negro, un metro sesenta centímetros estambre negro, un metro treinta y cinco centímetros estambre negro, dos metros diez centímetros granito negro, dos metros diez centímetros gabardina, dos metros trinchera, dos metros cincuenta y cinco centímetros gabardina, dos metros cincuenta centímetros fresco marrón, un metro cuarenta y cinco centímetros franela marrón, noventa y cinco centímetros cheviot marrón, un metro treinta y cinco centímetros gabardina, un metro cincuenta centímetros gabardina espiga, sesena y cinco centímetros estambre gris, dos metros diez centímetros franela gris, un metro treinta centímetros fresco, un metro treinta centímetros meltón, dos metros sesenta y cinco centímetros estambre gris.

Setenta centímetros franela, un metro cinco centímetros cheviot, un metro setenta centímetros gabardina, un metro cincuenta y cinco centímetros fresco azul, un metro cincuenta centímetros meltón, dos metros diez centímetros estambre café, dos metros noventa centímetros gabardina, tres metros ochenta centímetros cheviot, cuatro metros veinticinco centímetros gabán marrón, dos metros cincuenta centímetros gabán gris, un metro treinta y cinco centímetros gabardina, un metro setenta centímetros franela azul rayada, dos metros treinta centímetros estambre gris, dos metros sesenta centímetros cheviot, noventa centímetros canutillo, setenta centímetros franela cuadrado, un metro setenta y cinco centímetros estambre azul a rayas, un metro noventa centímetros franela a cuadros gris, sesenta y cinco centímetros franela gris, un metro franela azul a rayas, un metro nueve centímetros sotana, un metro cuarenta centímetros fresco marrón beige, un metro veinte centímetros estambre azul, un metro cincuenta centímetros gabardina, cuatro metros setenta y cinco centímetros gabán azul.

Dos metros sesenta centímetros gabán marrón, dos metros cuarenta centímetros gabán gris oscuro, dos metros veinte centímetros gabán azul, siete metros quince centímetros gabán gris, dos metros cuarenta y cinco centímetros gabán beige, dos metros cinco centímetros gabán azul, dos metros treinta centímetros gabán gris, dos metros sesenta centímetros gabán marrón, dos metros cuarenta y cinco centímetros gabán gris, dos metros cuarenta y cinco centímetros idem id., cuatro metros setenta centímetros gabán gris, dos metros cincuenta centímetros gabán azulado, dos metros treinta y cinco centímetros gabán gris espiga, dos metros setenta centímetros franela gris rayada, dos metros sesenta y cinco centímetros fresco gris claro, dos metros setenta centímetros franela gris espiga, dos metros treinta centímetros gabán azul espiga, dos metros cuarenta centímetros gabán gris diagonal, dos metros cincuenta y cinco centímetros bellardina verdosa, dos metros cuarenta y cinco centímetros gabán gris espiga.

Dos metros cincuenta centímetros gabán gris liso, dos metros cuarenta y cinco centímetros gabán beige, dos metros treinta y cinco centímetros gabán gris diagonal, dos metros treinta centímetros gabán azul diagonal, dos metros treinta centímetros gabán gris cuadrado, dos metros cincuenta centímetros gabán marrón, dos metros cuarenta y cinco centímetros gabán gris diagonal, dos metros cincuenta centímetros gabán gris claro, dos metros treinta centímetros gabán gris, siete trincheras señora cuadros revés escocés, siete trincheras caballero, tornasol; dos piezas de gabardina, veinticuatro metros género de caballero gris, cincuenta y dos metros cincuenta cen-

tímetros de gabardina beige, quince metros setenta y cinco centímetros gabán gris, veintisiete metros doce centímetros gabán gris oscuro cheviot, catorce metros setenta y dos centímetros gabán meltón dos caras gris claro, veintitrés metros setenta centímetros franela azul marino rayada, quince metros treinta centímetros gabán gris claro, treinta y dos metros treinta centímetros cheviot gris, dieciséis metros gabán marrón, trece metros gabán marrón, veintiséis metros ochenta centímetros cheviot, veinticuatro metros cuarenta centímetros cheviot gris, diecinueve metros diez centímetros cheviot gris, ocho metros gabán cuadrado gris, diez metros cincuenta centímetros gabán cuadrado gris, ocho metros treinta centímetros gabardina, catorce metros setenta centímetros franela gris, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros cheviot ojo de perdiz, veintisiete metros franela negra rayada, veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros franela azul rayada, veintisiete metros cincuenta centímetros franela gris rayada, treinta y nueve metros trinchera ancho sencillo, cuarenta y un metros trinchera ancho sencillo tornasol y cuatro camas metálicas niqueladas de un metro treinta y cinco centímetros, somier y largueros.

Todo ello tasado en trescientas quince mil cuatrocientas ochenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el próximo día veintiuno de mayo, a las doce y media de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las tres cuartas partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—7.026)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de Madrid, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Benito Puente Muñoz, sobre Seguros Sociales, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los siguientes bienes:

Una báscula, marca «Mobba», automática, de fabricación nacional, para ocho kilos de fuerza, tasada en 2.750 pesetas.

Una báscula, marca «Mobba», automática, de fabricación nacional, para tres kilos de fuerza, tasada en 1.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, a las doce de la mañana del día 20 de mayo próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Manuel Sáez Arroyo, con domi-

cilio en la calle del Comandante Fortea, número 4, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 30 de abril de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—7.014)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de Madrid, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Emilia Nieto (viuda de Pintado), sobre descubierto de Montepío, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Continental», tipo de oficina, con carro tamaño corriente; tasada en 4.000 pesetas.

Un buró de madera con cierre de persiana, con nueve cajones y fichero clasificador, 300 pesetas.

Un buró pequeño con tres cajones y cierre de persiana, 150 pesetas.

Una mesa de madera para despacho, con cinco cajones, 100 pesetas.

Dos escaleras de mano con seis peldaños cada una, 300 pesetas.

Un mostrador de madera con tres cajones, 100 pesetas.

Un peso de platillos de metal dorado con su juego de pesas hasta diez kilos, 200 pesetas.

Una estantería de madera con cinco entrepaños, en mal uso, 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, a las doce de la mañana del día 20 de mayo próximo; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Pedro Sánchez Ibáñez, con domicilio en la calle de Calatravas, núm. 14, cuarto centro, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado, en Madrid, a 30 de abril de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—7.013)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre de don Felipe Gonzalo Mar-

tínez, contra don Félix Ortega Monedero, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio en que fué tasada, la siguiente

#### Finca

Casa sita en esta Villa, calle de Doña Berenguela, número cuarenta y seis, antes treinta y dos. Consta de planta baja, principal y azotea, distribuidas aquéllas en dos cuartos, derecha e izquierda; ocupa una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados noventa y dos centímetros, digo, decímetros, también cuadrados, equivalentes a mil ochocientos dos pies cuadrados con diecisiete centésimas de otro, de la cual, ciento dieciséis metros cuadrados, igual a mil cuatrocientos noventa y cuatro pies con ocho centésimas de otro, igualmente cuadrados, hállase edificado, estando el resto destinado a patio; y linda: por la izquierda, entrando u Oeste, con casa propiedad de don Joaquín Chillón; por la derecha o Este, con el resto de la finca de donde se segregó el solar de la que se describe, y por el testero, al Norte, con casa propiedad de don Ricardo Fellico.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que servirá de tipo para dicha subasta el de setenta mil pesetas, en que fué tasada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—17.804)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se ha promovido juicio universal sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres pertenecientes a la causante doña Purificación Moreno Navarro, natural de Fuenlabrada (Madrid), hija de Ginés y de Matea, la cual falleció en esta capital el día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintitrés, bajo testamento abierto que había otorgado ante el Notario de Madrid don Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, con fecha siete de abril de mil novecientos veinte, en el que instituye y nombra heredero usufructuario vitalicio de todos sus bienes, derechos y acciones a su esposo don Salvador del Valle y Moneo. Al fallecimiento de su referido esposo serán herederos en pleno dominio y por iguales partes todos los parientes de la testadora que se hallaren dentro del quinto grado y que vivan al adquirir el pleno dominio.

Habiendo fallecido, con fecha dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno, don Salvador del Valle y

Moneo, esposo de la causante, han promovido el juicio de referencia por considerar cumplida la condición impuesta por la testadora para que los herederos adquiriesen el pleno dominio de los bienes objeto de la herencia, y en solicitud de que en unión de doña Ramona García Moreno y de doña Eulalia García Moreno, se declare su derecho a la herencia, los siguientes señores que al igual que las dos mencionadas, que no han comparecido hasta el momento por no tener en su poder la documentación necesaria, son parientes dentro del quinto grado de la causante, que viven en la actualidad:

Doña Aurora Moreno Palomo; doña Aurora, doña Victoria y doña María del Carmen García Moreno; doña Encarnación Moreno Herrero; don Pedro y doña Juliana Palomo Moreno; doña María Dolores García Moreno; don Valentín, don Gabriel, doña Eladia y don Francisco y doña María de la Vieja Fernández; doña Tomasa Hernández de la Vieja; don Félix, doña Joaquina y doña Isabel Cuéllar Navarro; doña Estefanía y doña María Navarro Naranjo, y don Manuel, don Martín Jacinto, doña Andrea y doña María Asunción Benavente Herrero.

En su virtud, se llama por el presente a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Llamamiento que se hace por segunda vez, advirtiéndose que no ha comparecido hasta la fecha persona alguna alegando su derecho a los bienes.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(A.—17.802)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita al súbdito francés don Hubert André, de diecinueve años, hijo de Robert y Alice, natural de Gap (Altos Alpes), para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración en sumario núm. 152, de 1952, sobre estafa, y serle ofrecidas las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.630)

Por el presente se cita al que se considere perjudicado con motivo de la susstracción de un abrigo en las proximidades del Puente de Segovia, el día 8 de los corrientes, hecho cometido por Victoriano Mordillo Fuentes, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de declarar en sumario núm. 144, de 1952, sobre escándalo público y hurto, y serle ofrecido el procedimiento conforme a lo determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.633)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 263, de 1951, por lesiones, se cita a la testigo Josefa Pineda Pino, que vivió últimamente en la plaza de la Moncloa, núm. 4, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento

de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—2.483)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa número 19, de 1951, por lesiones, se cita a don Manuel Ortega, que vivió en la calle de Pelayo, de esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—2.484)

#### JUZGADO NUMERO 16

Oliveres Orduña (Fernando), de treinta y tres años, soltero, industrial, que ha tenido sus últimos domicilios en la avenida de José Antonio, núm. 29, piso segundo izquierda, y calle del Bastero, núm. 21, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 394, de 1946, por detención ilegal y tentativa de estafa.

(B.—2.393)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 124, de 1952, sobre abandono de familia, a virtud de denuncia formulada por don Mateo Barahona Miguel, se cita por medio de la presente a su esposa María García Hernández, de veintiocho años, hija de Antonio y Carmen, natural de Sevilla, y domiciliada últimamente en Madrid, calle del Aguila, núm. 7, segundo letra B, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de recibirle declaración.

(B.—2.553)

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye con el núm. 423, de 1951, sobre hurto a Antonio Martín Gutiérrez, que últimamente vivió en la calle de Dolores, núm. 29 moderno, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.554)

Pérez Giménez (Antonio), de cuarenta y tres años, soltero, chófer, hijo de Jesús y Antonia, natural de Gumiel de Izán (Burgos), y que ha tenido su último domicilio en la calle de Serrano, núm. 46, piso bajo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 12, de 1952, por hurto, bajo apercibimiento que, caso de no comparecer, se le tendrá por instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.555)

#### JUZGADO NUMERO 19

En providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 337, de 1951, por el delito de bigamia, contra Juan Vilas Rodríguez, se acordó citar por medio de la presente a Carlos Gandullo Tomás Arranz, vecino de esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirle declaración.

(B.—2.576)

## ALCALA DE HENARES

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 298, de 1937, se sigue sumario por homicidio contra otro y Angel Jiménez Muñoz, de cincuenta y tres años de edad en el año 1937, casado con Elvira Gabarri, natural de Bolliga, provincia de Cuenca, sin domicilio conocido, gitano, que estuvo preso en la cárcel de Duque de Sexto, de Madrid, hasta el día 5 de diciembre de 1938, de donde salió conducido por agentes de la Autoridad para comparecer en el Palacio de Justicia al juicio oral, sin que hubiere reingresado en dicha prisión ni se hayan vuelto a tener más noticias de su actual domicilio o paradero; y por el presente se cita a toda persona que pueda aportar algún dato referente a dicho procesado para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a manifestarlo, o lo comunique por escrito, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—1.769)

(B.—2.626)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal propietario del número ocho, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número cincuenta y uno, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, como apoderado de doña Gloria Fernández Villota, contra don Angel Roldán Iriarte y doña Adoración y doña Gracia Romero Gómez, el primero domiciliado últimamente en el piso primero C de la casa número sesenta y ocho de la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto hecho mención, por cesión o traspaso de la vivienda, y costas, se acordó notificar la sentencia dictada en dichos autos al demandado don Angel Roldán Iriarte, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal propietario del número ocho, habiendo visto los presentes autos de proceso, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Gloria Fernández de Villota, mayor de edad, estado soltera, de esta vecindad, sus labores, asistida y representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendida por el Letrado don Isidro Zapata; y de la otra, como demandados, don Angel Roldán Iriarte, mayor de edad, estado casado; doña Adoración Romero Gómez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, y doña Gracia Romero Gómez, mayor de edad, estado casada, sin profesión especial, de la misma vecindad, asistida de su esposo don Rafael de los Jiménez, viajante, sobre resolución del contrato de arrendamiento, estas dos últimas representadas por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez y defendidas por el Letrado don Cecilio Rivero Alcolea, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

## Fallo

Que estimando la acción promovida por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de doña Gloria Fernández de Villota, contra don Angel Roldán Iriarte y doña Adoración y doña Gracia Romero Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento inicial convenido con don Angel Roldán Iriarte, en el que se había subrogado doña Adoración Romero Gómez, del piso primero C de la casa de la calle de Fernández de la Hoz, número sesenta y ocho, de esta capital,

el que deberá ser desalojado por sus ocupantes en el término de seis meses, desde que, firme esta sentencia, sean requeridos a instancia de la parte actora, transcurridos los cuales sin efectuarlo se procederá al lanzamiento, si se solicita; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal propietario que la suscribe, en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Roldán Iriarte, cuyo domicilio del mismo se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—17.803)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil números trescientos seis-ciento quince de orden, del año mil novecientos cuarenta y ocho, seguido a instancia del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre de la Sociedad General de Autores de España, contra don Ezequiel Galayo Valiente, vecino de Cabezuela del Valle (Cáceres), declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Diez mesas de madera de las llamadas de café, de setenta y cinco centímetros de alto por sesenta centímetros de cuadro, con sus correspondientes tableros, de setenta y cinco centímetros cuadrados, y una cafetera «Rusa», de cabida de seis litros aproximadamente, seminueva, que han sido tasados en dos mil trescientas pesetas y que se encuentran depositados en poder del demandado.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la carrera de San Francisco, número diez, piso primero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—17.805)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 911, del año 1951, por hurto, contra Francisco Moreno San Miguel, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid y actualmente de ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, el día 1.º de marzo de 1952.—Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circuns-

tancias ya constan, Francisco Moreno San Miguel,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Moreno San Miguel, como autor de la falta comprendida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de Hombres, y al pago de las costas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación en el mismo.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma a Francisco Moreno San Miguel y Octavio Morali Adema, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 21 de abril de 1952.

(G. C.—1.840)

(B.—2.623)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 570, de 1951, por malos tratos, contra Juan Antonio Mateo-Guerrero García, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1952, en la que se ha absuelto a Juan Antonio Mateo-Guerrero García de la falta de malos tratos que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a Josefina Soto Fernández se expide el presente edicto en Madrid, a 24 de abril de 1952.

(B.—2.545)

En el juicio de faltas núm. 389, de 1951, por hurto, contra José Ramón Bargiela Trigo y otro, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1952, en la que se ha condenado a José Ramón Bargiela Trigo a la pena de ocho días de arresto menor, y a María Teresa Castro Tomé, a la de cuatro días de arresto menor, imponiéndoles las costas del juicio e indemnización a la perjudicada en 210 pesetas.

Y para que sirva de notificación a José Ramón Bargiela y María Teresa Castro se expide el presente edicto en Madrid, a 24 de abril de 1952.

(B.—2.546)

En el juicio de faltas núm. 92, de 1952, por lesiones, contra Desiderio Aldea Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1952, en la que se ha absuelto al denunciado Desiderio Aldea Gómez de la falta de lesiones que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a Desiderio Aldea Gómez y Teresa Martín Iglesias se expide el presente edicto en Madrid, a 24 de abril de 1952.

(B.—2.547)

En el juicio de faltas núm. 440, de 1951, por lesiones, contra Vicente Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1951, en la que se absolvió a Vicente Fernández Pérez de la falta acusada, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Natalio Rivas Ruiz se expide el presente edicto en Madrid, a 23 de abril de 1952.

(B.—2.601)

## JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 267, de 1951, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia de Anastasio Martín de Blas, contra Encarnación García Cabello, de cuarenta y seis años, casada, hija de Ramón y Antonia, natural de Madrid y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 1952, condenando a Encarnación García Cabello a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 69,40 pesetas y costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido

la presente, que firmo en Madrid, a 5 de abril de 1952.

(B.—2.510)

En el expediente de juicio de faltas número 824, de 1951, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia de Blanca Ibar Rodríguez, contra Josefa Jorge Méndez, de veintitrés años, casada, natural de Madrid, hija de Cefirino y Concepción, y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1952, condenando a Josefa Jorge Méndez a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de marzo de 1952.

(B.—2.509)

## JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 788, de 1951.—Condenando a Jacinto Sánchez Estélez a la pena de 25 pesetas de multa por la falta de daños, indemnización de 37 pesetas a Antonio López; y a Juan Fernández Durán, a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión privada por la falta de escándalo, y otras 50 pesetas de multa y reprensión privada por la falta de ofensas a los Agentes de la Autoridad; y a ambos al pago de las costas causadas.

Juicio 791, de 1951.—Condenando a Eduardo Fernández Herrero a la pena de quince días de arresto y pago de costas, por la falta de lesiones.

Juicio 816, de 1951.—Absolviendo a Joaquín Coellas Conde de la falta de lesiones denunciada por Juan Soriano Arenas.

Juicio 843, de 1951.—Condenando a Manuel Salgueiro Cordero a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 250 pesetas a Santiago Rubio; declarándose responsable de dicha indemnización, como subsidiario, a Adolfo García Barriga, dueño del auto 4 C-1042-N. Y. 48, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, así como a las personas perjudicadas por los hechos cometidos, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de abril de 1952.

(G. C.—1.763)

(B.—2.532)

## JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el número 735, de 1951, por lesiones, contra otros y Georges Freygand, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de abril de 1952.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, asistido de mí, el Secretario, comparecieron: de una parte, el señor Fiscal municipal, don Jesús Tendero y Alvarez de Miranda, y de la otra, los denunciados Olegario Viñas, Dionisio Hernández y Manuel Fernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Olegario Viñas Muñoz, Dionisio Fernández Parcha, Manuel Fernández Núñez y Georges Freygand, con toda clase de pronunciamientos favorables; declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Georges Freygand se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1952.

(G. C.—1.764)

(B.—2.530)

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 724, de 1952, por hurto y daños a Vicente Mares Varela, contra Rosario Rodríguez Romero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de abril de 1952.—El señor Juez municipal núm. 16, don Carlos Serratacá Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosario Rodríguez Romero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rosario Rodríguez Romero a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Vicente Mares Varela o a quien legalmente le represente la cantidad de 150 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Rosario Rodríguez Romero se expide la presente en Madrid, a 17 de abril de 1952.

(G. C.—1.765) (B.—2.531)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lorenzo Moreno Asensio, por estafa, bajo el número 11, de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de marzo de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido a virtud de testimonio de particulares, ejecutoria de 272 del sumario 276, de 1943, por estafa, contra Lorenzo Moreno Asensio, de unos veinticinco años en aquella fecha, soltero, dependiente, natural de Coca (Segovia) y vecino de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, siendo perjudicado el «Centro Suministrador de Oficinas», que estuvo sito en la calle de Sagasta, núm. 12, hoy también en ignorado paradero, y habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Moreno Asensio, como autor de dos faltas de estafa, a la pena de cinco días de arresto carcelario por cada una de ellas; a que indemnice al representante legal del «Centro Suministrador de Oficinas» en la cantidad de 331 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio. Una vez sea firme esta sentencia, remitase testimonio literal de la misma al Juzgado Superior de este número; la oportuna nota, al Registro Central de Penados y Rebeldes, y el testimonio de la ejecutoria, al Registro Civil en donde se encuentra inscrito el nacimiento de dicho condenado; notificándose esta sentencia a las partes, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Lorenzo Moreno Asensio, soltero, dependiente, natural de Coca (Segovia), que fué vecino de esta capital, y a «Centro Suministrador de

Oficinas», que estuvo domiciliado en la calle de Sagasta, núm. 12, ambos actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1952.

(B.—2.528)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Luisa Anta Guillamón, por hurto, bajo el número 864, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido a virtud de haber sido sobreseído libremente el sumario del que el mismo día, instruido por el Juzgado de instrucción de este número, bajo el núm. 448, de 1949, en el que han sido partes Juana Villalobos García y María Calderón Varela, contra María Luisa Anta Guillamón, y de otra parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que es imando prescrita la falta de hurto, debo absolver y absuelvo a María Luisa Anta Guillamón, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a los denunciados, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia; y una vez sea firme, queden los objetos recuperados a la libre disposición de sus propietarios, que los tienen en calidad de depósito, en cuyo momento remítase testimonio literal de esta sentencia al Juzgado Superior, conforme tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Juana Villalobos García, de treinta y tres años en 1949, casada, sus labores, hija de Diego y de Antonia, que estuvo domiciliada en la calle de Blasco de Garay, núm. 18, y a María Calderón Varela, que estuvo domiciliada donde la anterior, ambas actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1952.

(B.—2.529)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 55, de 1952, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1952.—El señor Juez don Pedro Redondo Gómez, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: como denunciante, Antonio Santos García, y de otra, como denunciado, Francisco Chumillas Ortiz, por la falta de lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Chumillas Ortiz a la pena de cinco días de arresto y pago de costas, sirviéndole de abono los diez días que estuviera en prisión.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1952.

(G. C.—1.848) (B.—2.616)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 690, de 1951, por lesiones de Josefa Sierra León e Isidora Legazpi Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 27 de marzo de 1952.—

El Juzgado municipal núm. 20, de la villa de Madrid, constituido por don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Isidora Legazpi Pérez, por lesiones, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isidora Legazpi Pérez, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1952.

(G. C.—1.849) (B.—2.615)

#### JUZGADO NUMERO 21

Relación de juicios, con expresión del número de los mismos, en los que se han dictado sentencias en este Juzgado:

Juicio verbal de faltas núm. 764, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Germán López Prieto, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase cédula al agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 726, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Francisco Tesa Abascal a la pena de ocho días de arresto menor en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Expídase cédula al agente judicial para la notificación de la sentencia a la denunciante, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación al denunciado. Se aplica al condenado los decretos de indulto del año 1947 y 1949, respectivamente, por lo que respecta a la pena principal. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento, y testimonio literal de la sentencia al Juzgado de instrucción superior.

Juicio verbal de faltas núm. 623, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a las denunciadas Venancia Condes Mascaraque, Esperanza García Sanjuán y Estrella Voz Manero, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciante Eulalia Alamo Martín.

Juicio verbal de faltas núm. 2, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Miguel Zamora Lagufa, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Ramón Morales Rodríguez.

Juicio verbal de faltas núm. 702, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a los demandados Sotero Hernández Rodríguez y Consuelo Bermejo Cercadillo, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciadores Rosario Quintana Terrón y Fernando Martín Martínez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma se expide la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1952.

(G. C.—1.669) (B.—2.380)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 606 de orden, del año 1951, seguido por lesiones y escándalo, contra Laureano Cuadrado Calero, Matías Villanueva Villanueva, Mauricio Martínez Alcalde y Nicolás Valera Fernández, se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Laureano Cuadrado Calero, Matías Villanueva Villanueva, Mauricio Martínez Alcalde y Nicolás Valera Fernández a las multas de 25 pesetas al primero y cinco a cada uno de los restantes, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en su defecto cinco días de arresto menor el primero y uno los restantes, como responsabilidad personal subsidiaria, represen-

sión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado Laureano Cuadrado Calero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado Laureano Cuadrado Calero se expide la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1952.

(G. C.—1.668) (B.—2.368)

#### CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas número 117, del año 1951, por lesiones al menor Jesús Iglesias Amaro, contra Miguel Mucio González, que se encuentra en ignorado paradero, ha dictado sentencia con esta fecha, por la que, considerando los hechos incurso en el caso tercero del artículo 586 del Código Penal vigente, condena al denunciado Miguel Mucio González a la multa de quince pesetas, a que indemnice al representante del menor en los perjuicios irrogados y que se determinen en ejecución de sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Mucio González se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 15 de abril de 1952.

(B.—2.384)

#### CALATAYUD

Don Francisco Santacruz Sánchez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 234, de 1951, seguido por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, por lesiones, contra Manuel Guillén López, en ignorado paradero, y que antes lo tenía en la calle del Prado, número 19, piso tercero, de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Calatayud, a 31 de marzo de 1952. Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad don José María Monteagudo Roch los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, seguidos contra Manuel Guillén López, de las circunstancias personales que constan en autos, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Guillén López a la pena de cinco días de arresto menor, represión privada y costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Monteagudo. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Oficial Habilitado en funciones de Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Santacruz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Guillén López, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez, en Calatayud, a 31 de marzo de 1952.

(G. C.—1.543) (B.—2.179)

#### MIERES

Don Ricardo López Morais, Secretario Letrado del Juzgado de la villa de Mieres y su término.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas núm. 138, de 1951, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Santiago Roldán Buitrago, de veintiocho años de edad, casado, viajante, vecino que fué de Fitoria de Abajo, en Oviedo, pasando luego a vivir a Madrid, calle de Dos Hermanas, sin número, hoy ausente en ignorado paradero, se practicó la tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas.—Hago constar yo, Secretario, que las costas del presente juicio corresponden a la siguiente liquidación: Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 20,40 pesetas; ídem del Agente judicial, 7,15 pesetas; ídem del Médico forense, 5,00 pesetas; rein-

tegro, 6,00 pesetas; Pólizas de Viudas y Huérfanos, 4,00 pesetas; indemnización, 664,00 pesetas. Total, 706,55 pesetas. Ascende la precedente tasación de costas a la cantidad de 706 pesetas con 50 céntimos.

Mieres, a 12 de junio de 1951.—Ricardo López. (Rubricado.)

Y para que conste y en virtud de lo acordado remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para su publicación e inserción en el mismo y sirva de notificación al penado Santiago Roldán Buitrago, se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Mieres, a 7 de abril de 1952.

Don Eulogio García Fernández, Juez municipal de la villa de Mieres y su término (Asturias).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas, a que se hace mérito anteriormente, contra Santiago Roldán Buitrago, cuyas demás circunstancias del mismo ya constan anteriormente, en proveído de esta fecha se acordó lo siguiente: «Se ruega y encarga a la Policía judicial, a fin de que haga cumplir al condenado ausente, en ignorado paradero, Santiago Roldán Buitrago, la pena de diez días de arresto domiciliario, custodiándose el mismo por dicha Policía y dando cuenta del día que comienza y día que lo deja extinguido.

Y para que conste y su publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Mieres, a 7 de abril de 1952.

(G. C.—1.597) (B.—2.277)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO**

**Trozo de la Capital (Bilbao)**

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1953 por Marina, nacidos en la provincia de Madrid, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio 54/53.—Jesús Librán Vázquez, hijo de Valerio y Juana, natural y vecino de Madrid, nacido el 23 de junio de 1933.

Folio 70/53.—José Luis Prado Ulanga, hijo de Aurelio y María, natural y vecino de Madrid, nacido el 15 de agosto de 1933.

Folio 202/53.—José Ramón Dombrans Santa María, hijo de Ramón y Dolores, natural y vecino de Madrid, nacido el 23 de mayo de 1933.

Folio 307/53.—Luis Garma Pons, hijo de Leonardo y Elba Luisa, natural y vecino de Madrid, nacido el 18 de enero de 1933.

Bilbao, 29 de abril de 1952.—El segundo Comandante y Jefe del Detall accidental, Santos Pastor.

(G. C.—1.888)

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**

**Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Trozo de la capital**

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos de este Trozo pertenecientes al reemplazo de 1953, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Julio Bustamante y Blanco, hijo de Agapito y Manuela, natural de Madrid, nacido el día 5 de abril de 1933.

Manuel Orejas Méndez, hijo de Manuel y Enriqueta, natural de Madrid, nacido el 26 de julio de 1933.

José L. López Solano, hijo de Ramón y Leonor, natural de Madrid, nacido el 11 de octubre de 1933.

Ramón Uguet y Noceda, hijo de Ramón y Teresa, natural de Madrid, nacido el 11 de enero de 1933.

Jaime Sáiz Rozas-Gil, hijo de Eusebio y Ramona, natural de Madrid, nacido el 7 de febrero de 1933.

Fernando Melgarejo Rodado, hijo de Francisco y Matilde, natural de Madrid, nacido el 10 de marzo de 1933.

Santander, 28 de abril de 1952.—El C. de C. Jefe del Detall, Félix Bastarreche.

(G. C.—1.922)

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA E IBIZA**

**Trozo de Palma**

Relación nominal de los individuos pertenecientes a la inscripción de este Trozo, que figuran en el alistamiento del año actual, que deben ser baja en los del Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la ley de Recluta-

miento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

1.—Julián Muniesa del Castillo, hijo de Julián y Brígida, nació el 26 de mayo de 1933, natural de Madrid y vecino de Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, a 23 de abril de 1952.—El C. de C. Jefe del Detall, Juan Serra.—Visto bueno: El C. de F. Comandante M. de Marina, Victoriano Sánchez Barcáiztegui y Aznar.

(G. C.—1.921)

**AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE BAYONA**

Relación de los inscritos de este Trozo Marítimo pertenecientes a la provincia de Madrid, nacidos el año correspondiente al alistamiento del año actual para el reemplazo de 1953, que se rinde de cumplimiento a lo que dispone el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación, a los efectos de su baja en el alistamiento y sorteo del Ejército:

Antonio Magaz Barreiro, hijo de Antonio y Carmen, natural y vecino de Madrid, nacido el 21 de febrero, a las veinticuatro horas.

Bayona, 21 de abril de 1952.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina (Firmado).

(G. C.—1.920)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02

**BANCO CENTRAL**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951**

(Adaptado al modelo obligatorio de la Orden del Ministerio de Hacienda del 28 de junio de 1950)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
<b>I.—Caja y Bancos:</b>			<b>I.—Capital:</b>		
Caja y Banco de España .....	1.041.320.584,92		Desembolsado .....	275.000.000,—	
Bancos y Banqueros .....	389.232.774,31		En cartera .....	— — —	275.000.000,—
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo) ..	614.814,14	1.431.168.173,37	Suscrito y pendiente de desembolso .....	— — —	
<b>II.—Cartera de efectos:</b>			<b>II.—Reservas:</b>		
Efectos de comercio hasta noventa días .....	3.288.165.346,77		Estatutarias .....	— — —	
Efectos de comercio a mayor plazo .....	25.354.582,87		Voluntarias .....	274.851.128,85	
Cupones descontados y títulos amortizados .....	14.166.175,77	3.327.686.105,41	Legal (artículo 53 Ley Ordenación Bancaria) .....	30.019.033,08	315.000.000,—
<b>III.—Cartera de Títulos:</b>			Especial (Ley del 30 de diciembre de 1945) .....	10.129.838,07	2.188.971.325,80
Fondos públicos .....	2.394.233.698,31		<b>III.—Bancos y banqueros .....</b>		
Otros valores .....	736.058.654,83	3.130.292.353,14	<b>IV.—Acreedores:</b>		
<b>IV.—Créditos:</b>			Cuentas corrientes a la vista .....	4.342.147.172,68	
Deudores con garantía real .....	116.295.654,40		Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes) .....	2.581.551.367,95	
Deudores varios a la vista .....	281.112.124,28		Imposiciones a noventa días ..	14.186.791,89	
Deudores a plazo .....	1.160.787.112,56		Imposiciones a seis meses .....	8.824.506,71	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) .....	92.801.507,06	1.650.996.398,30	Imposiciones a un año .....	257.234.416,07	280.245.714,17
<b>V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios ..</b>		492.592.906,85	Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo) ..	91.961.415,42	7.295.905.670,22
<b>VI.—Accionistas .....</b>		— — —	<b>V.—Efectos y demás obligaciones a pagar .....</b>		30.667.904,36
<b>VII.—Acciones en Cartera .....</b>		— — —	<b>VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios .....</b>		492.592.906,85
<b>VIII.—Mobiliario e instalaciones .....</b>		38.908.669,16	<b>VII.—Cuentas diversas:</b>		
<b>IX.—Inmuebles .....</b>		175.807.826,21	Regularización desbloqueo en cuentas pasivas .....	3.965.614,55	182.515.498,19
<b>X.—Inversión de la reserva especial:</b>			Otros conceptos .....	178.549.823,64	3.880.504.436,82
En fondos públicos .....	8.103.870,46		<b>VIII.—Cuentas de orden .....</b>		113.118,02
En papel de «Reserva Social» .....	2.025.967,61		<b>IX.—Pérdidas y Ganancias .....</b>		14.601.270.800,26
En inmuebles .....	— — —		<b>X.—Valores nominales:</b>		
En mobiliario e instalaciones .....	— — —		Depositantes .....		8.236.692.740,03
En otros bienes .....	— — —	10.129.838,07	<b>Total de valores efectivos .....</b>		22.837.963.540,29
<b>XI.—Cuentas diversas:</b>					
Regularización del desbloqueo en cuentas activas ..	— — —				
Pérdidas y Ganancias .....	— — —				
Otros conceptos .....	523.184.092,93	523.184.093,93			
<b>XII.—Cuentas de orden .....</b>		3.880.504.436,82			
<b>Total de valores efectivos .....</b>		14.601.270.800,26			
<b>XIII.—Valores nominales:</b>					
Depósitos .....		8.236.692.740,03			
<b>TOTAL .....</b>		22.837.963.540,29			

V.º B.º:  
Un Director Gerente,  
ENRIQUE RAMÓN PERDIGUER

V.º B.º:  
El Subdirector General,  
RICARDO ABELLA VERA (A.—17.801)